

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Mayo Veintiocho (28) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO.
Radicado: 73001418900520180039500.
Demandante: LUIS ERNESTO MURILLO QUINTERO.
Demandado: CESAR AUGUSTO JIMENEZ PAREJA Y OTRO.

En atención a lo solicitado por la parte demandante, en escrito que antecede, siendo procedente se dispone REQUERIR, al pagador y/o tesorero de la empresa IBAL E.S.P., para que informen el motivo por el cual no ha dado cumplimiento a lo ordenado mediante auto del 08 de noviembre de 2018, mediante el cual se decretó el embargo y retención del excedente de la quinta (1/5) parte del salario mínimo legal mensual vigente, que devenguen los demandados CESAR AUGUSTO JIMENEZ PAREJA Y JAIME ERNESTO CANO RODRIGUEZ, como empleados de esa entidad.

La medida fue comunicada a esa entidad mediante oficio N°. 2460 del 26 de noviembre de 2018, adviértase lo de ley en tal sentido, previniéndole que de lo contrario responderá por dichos valores y se hará merecedor a la sanción contemplada en el parágrafo 2° del artículo 593 del C.G.P.

Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 020 fijado en la secretaría del juzgado hoy 31-05-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ